



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: CECILIA ANDRADE en representación de su hija NATALIA RODRIGUEZ ANDRADE

Demandado: FERNANDO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2012-00154-00

Téngase en cuenta que el abogado MAURICIO CORTES FALLA quien actúa como apoderado judicial de la demandante, le sustituyó el poder a favor de la profesional del derecho CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ MÉNDEZ para los fines y en los términos del memorial de sustitución conferido para el efecto.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4911d514790bb941bddc052bc3ca4f4c62e1dd3316ad1d57a91bcf716fecfc50**

Documento generado en 26/09/2022 05:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: INTERDICCIÓN

Interdicta: EDITH PERDOMO SERRANO

Demandante: AMANDA DONCEL CÉSPEDES

Radicación: 25307-31-84-002-2013-00075-00

POR CUARTA VEZ se requiere a la señora ELVIA PERDOMO SERRANO y al contador PABLO ANDRÉS ALARCÓN SÁNCHEZ para que procedan a la entrega ordenada en la audiencia del 14 de marzo de 2022 en la manera y términos allí determinados, dentro de los quince (15) días con posterioridad al presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74dce424691c4e322c7df5c2d7c16c785dfc31f037f03a0ea179d75108734b3c**

Documento generado en 26/09/2022 04:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: LUIS EDUARDO TIBOCHA REYES

Demandados: YOVANI ANDRÉS TIBOCHA RUBIANO como heredero determinado, así como los herederos indeterminados de la causante LUCILA RUBIANO CARO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00315-00

Se le pone de presente al señor LUIS EDUARDO TIBOCHA REYES, que contrario a lo afirmado en su escrito del 26 de septiembre de 2022 y conforme se dejó anotado en auto del 3 de febrero de 2022, el demandado YOVANI ANDRÉS TIBOCHA RUBIANO se notificó de la demanda el 7 de octubre de 2021 y presentó incidente de nulidad que se debió tramitar previo convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Nótese que la audiencia señalada para el 22 de septiembre de 2022 para agotar el trámite del proceso, no fue llevada a cabo ante la petición de aplazamiento realizada por su abogado de la época, el Doctor JULIO TOCORA REYES y su actual abogado HÉCTOR MANUEL RODRIGUEZ GARCÍA, quienes afirmaron que para dicha calenda el demandante se encuentra hospitalizado.

Se reconoce personería al abogado HÉCTOR MANUEL RODRIGUEZ GARCÍA como apoderado judicial de LUIS EDUARDO TIBOCHA REYES para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría proceda a remitir el link del proceso al canal digital denunciado por el apoderado judicial.

En los términos del inciso 1º del artículo 121 del Código General del Proceso, el Despacho amplía el término para dictar sentencia en el presente asunto, por seis (6) meses más.

Atendiendo lo solicitado por el abogado HÉCTOR MANUEL RODRIGUEZ GARCÍA y a fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para el **11 de octubre de 2022**, a las **2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, respetando las medidas de bioseguridad correspondientes, para lo cual, se solicitará el link respectivo, en caso de que algún interviniente se conecte virtualmente.

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”](#)

Las partes y sus apoderados deberán asistir puntualmente a las diligencias, so pena de las sanciones correspondientes por inasistencia.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

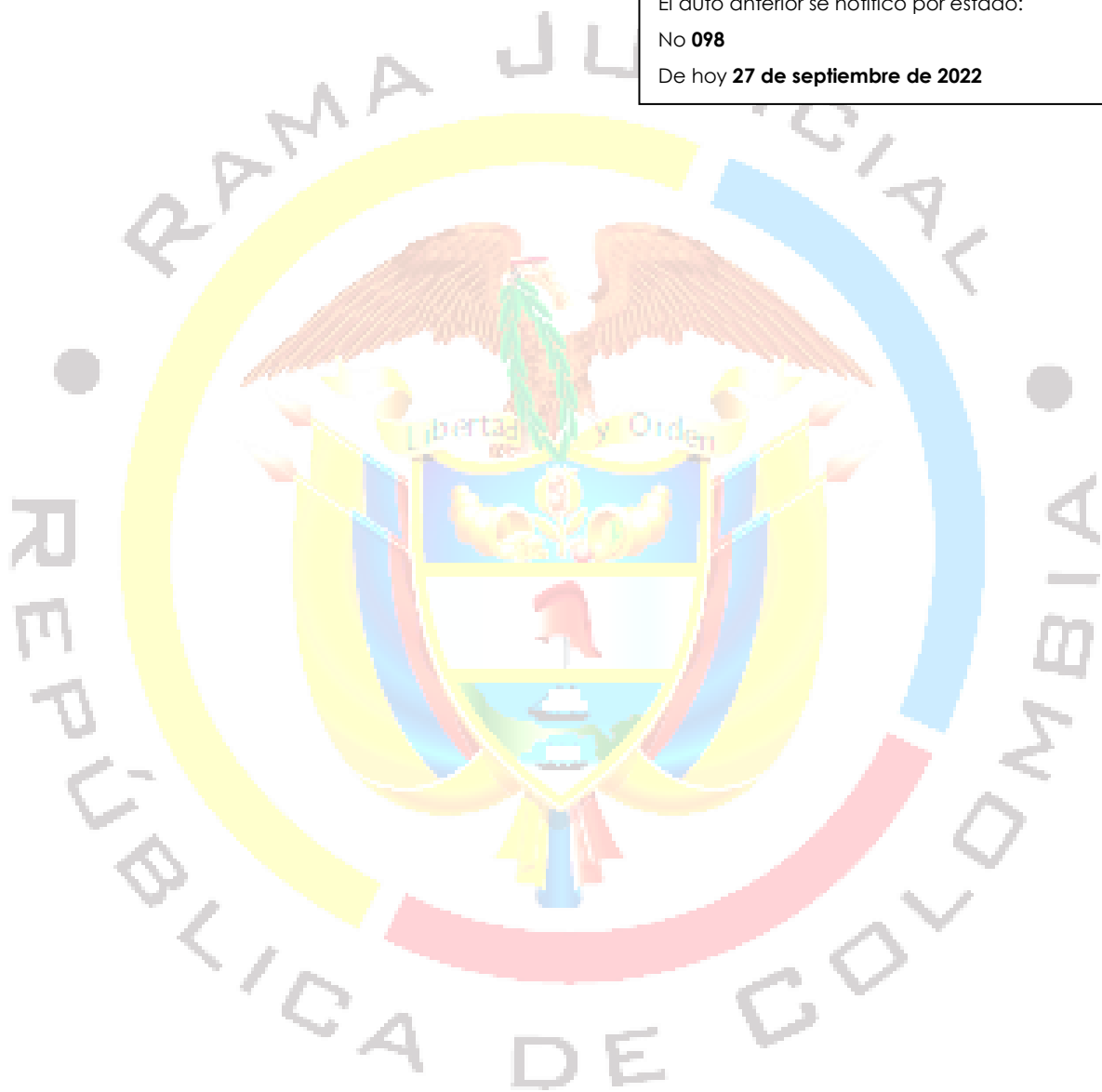
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7430ee4427930fa0034bf1a3bf31b6cc708ff524eefe203265ad8f523b2fc2**

Documento generado en 26/09/2022 04:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: OLGA MUÑOZ CONDE – MATEO STIVEN DELGADO MUÑOZ

Causante: JAVIER DELGADO MEDINA (q.e.p.d.)

Solicitante: MYRIAM DELGADO MEDINA

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00073-00

Atendiendo lo manifestado por el abogado MAURICIO BETANCOURT CASTRO, concédase en efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto en contra de lo determinado en auto del 19 de septiembre de 2022. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af52f9d6e41750959b7b491d8de927e331851f378b836c5e59d2752b497dce73**

Documento generado en 26/09/2022 05:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DINETH MERCEDES PARRA LÓPEZ en representación de su menor hija MARÍA ALEXANDRA ANDRADE PARRA

Demandado: ALEXANDER ANDRADE MURILLO

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00406-00

El abono reportado por JUDITH DÍAZ GARCÍA Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL CETA AYL, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Secretaría proceda a entregar los dineros consignados al interior del presente asunto, hasta el límite de la ultimas de liquidación de crédito y costas aprobadas por el Juzgado.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc6386cd323639758dce5886ab124187f40752ea8e279463c22dd3a1282c367**

Documento generado en 26/09/2022 05:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICIÓN

Desaparecido: ÁLVARO NUÑEZ PRADA

Demandante: MARISOL GÓMEZ LOPERA

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00417 00

Téngase en cuenta que el abogado MAURICIO CORTES FALLA quien actúa como apoderado judicial de la demandante, le sustituyó el poder a favor de la profesional del derecho CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ MÉNDEZ para los fines y en los términos del memorial de sustitución conferido para el efecto.

A fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho fija fecha y hora a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del C. G. del P. para el próximo **25 de octubre de 2022**, a las **2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25675192d15692489603af6d52e8d150757a1dd88bf2661eed801ff79079278**

Documento generado en 26/09/2022 05:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: YENNY LORENA LÓPEZ ARENGA en representación de su menor hija LEIDY KATHERINE TORRES LÓPEZ

Demandado: FABIÁN LEONARDO TORRES GUTIÉRREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00505-00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., con ajuste a lo determinado en el artículo 443 ibídem, para el próximo **12 de octubre de 2022, a las 10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría rinda un informe detallado de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados al interior del presente asunto, discriminando los constituidos por concepto de cuotas de alimentos con posterioridad al mandamiento de pago y los concernientes al abono de la deuda previo al mandamiento de pago.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d1e7c4dbf13a6301e292ee6a069f19ce646edd3e546011f2a6f0da2f852194**

Documento generado en 26/09/2022 04:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: ROSARIO LUNA en calidad de cesionaria de los derechos universales que el corresponden a DIANA CAROLINA MACÍAS MEJÍA

Causante: JULIO CESAR MACÍAS ORTIZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00021-00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 501 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **26 de octubre de 2022**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e73982fd00ba46bd1d8e2c2b1a85e564c844f67fd371152155e3b283e1b22d9**

Documento generado en 26/09/2022 06:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: YADILA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Demandado: ELMER LONDOÑO GALEANO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00046-00

Lo manifestado por CARLOS EDUARDO SERRANO HUÉRFANO Gerente General COOPERATIVA DE TRASPORTADORES VERACRUZ LIMITADA COOVERACRUZ mediante oficio del 3 de agosto de 2022, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo solicitado por el abogado HÉCTOR MORENO MANRIQUE, se le pone de presente que la audiencia programada para el 29 de agosto de 2022 no fue posible de llevar a cabo por problemas de conectividad conforme se dejó constancia en el PDF 55 de la encuadernación. Se le pone de presente al apoderado que los problemas de conectividad de las Sede Judiciales es un hecho de conocimiento público, que en caso de esta Sede se está gestionando ante la Dirección Ejecutiva Seccional lo pertinente para la implementación de banda ancha a fin de evitar las contingencias como las relatadas por el apoderado judicial y en procura de conjurar la problemática relatada en las constancias secretariales que dan cuenta de la imposibilidad de llevar a cabo las convocatorias realizadas por el Juzgado, ampliación de la red que en los siguientes días se materializará.

En los términos de la audiencia del 18 de julio de 2022 y toda vez que lo allí ordenado, a la fecha, no se ha cumplido, por secretaría requiérase a la CAJA DE COMPENSACIÓN COLSUBSIDIO a fin que se sirva certificar sí ELMER LONDOÑO GALEANO afilió a YADILA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en que calidad y en dado caso, de qué fecha a que fecha, al igual que aclaré en que calidad figura afiliada MARTHA LILIANA ROJAS LOZANO. Por su parte COOVERACRUZ indique sí en virtud de la afiliación de las partes a la empresa, contaban con algún tipo de vehículo automotor procediendo a su individualización, para lo cual, se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

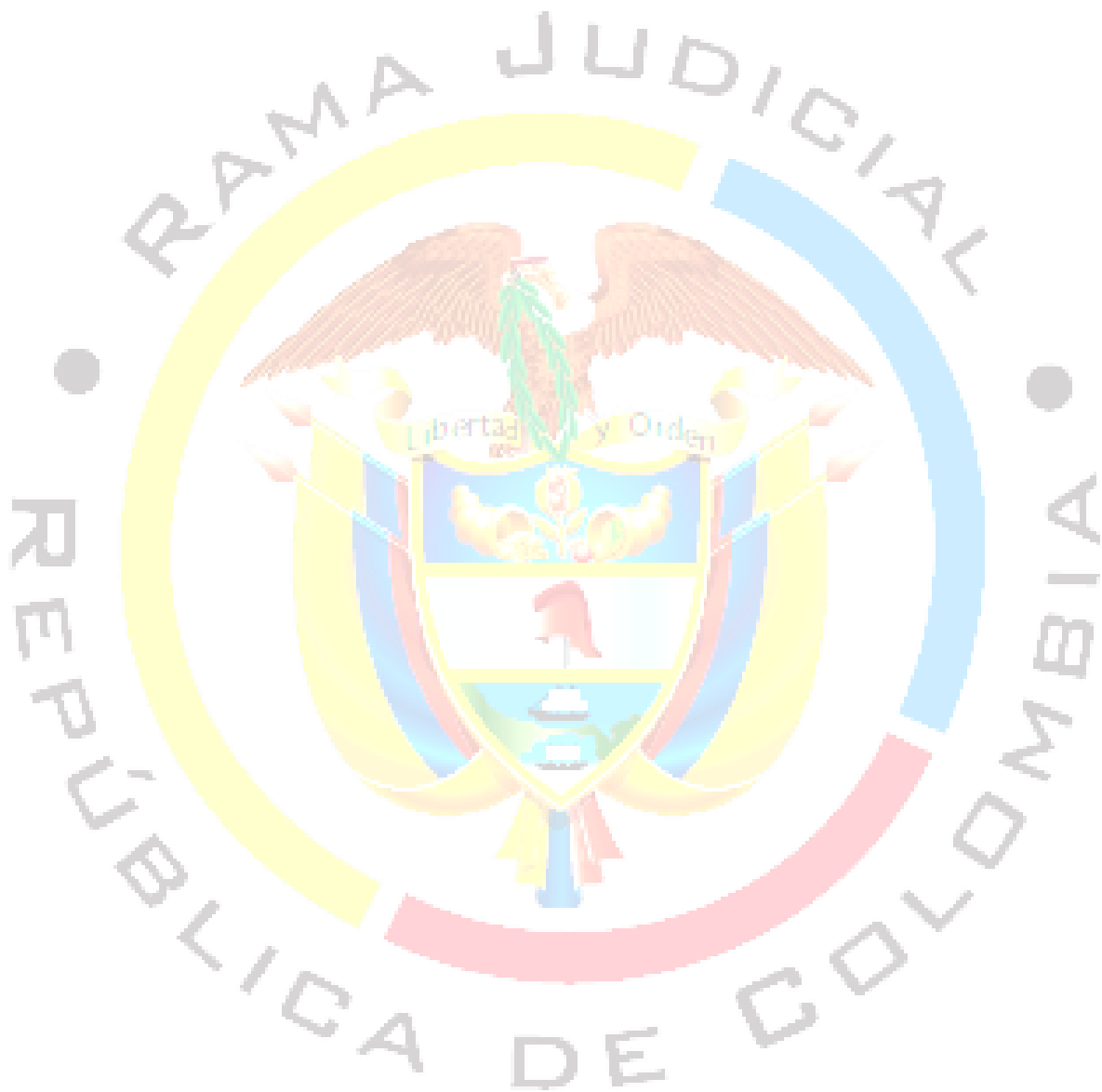
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7366fb8601321e5c012367139832fed283dfeee79ff79c69911526393bcc60**

Documento generado en 26/09/2022 02:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: JOHANA ARIAS TOVAR

Demandado: RUBÉN DARÍO CÁRDENAS QUILLCUE

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00064 00

Acumulado: 25307-31-84-002-2021-00118 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 373 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para el **24 de octubre de 2022**, a las **2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que, relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales electrónicos que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto de los testigos que pretenda hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72259764604f338dd3ccee803913d5d7a2ebb553ae0ed374be14a0858fb42fc1**

Documento generado en 26/09/2022 04:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: NAYDA VANESSA ROMERO SUAZA en representación de si menor hijo
TIHAGO JOEL ROMERO SUAZA

Demandado: JOSÉ ANDRÉS VERBEL DAZA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00180 00

El Informe Pericial de Genética Forense No. SSF-GNGCI-2201001715 del 13 de septiembre de 2022, emitido por LAURA ALEJANDRA RICAURTE CONTRERAS – Profesional de Análisis Pericial – GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA – CONTRATO ICBF – SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO FORENSES del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se agrega al expediente y se corre traslado a los intervienees por el término de tres (3) días para los fines del inciso 2º del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

Se requiere a la demandante NAYDA VANESSA ROMERO SUAZA para que en los términos del artículo 218 del Código Civil indique el nombre y canal digital de notificación tanto de la madre, como del padre biológico del menor TIHAGO JOEL ROMERO SUAZA a fin de disponer su vinculación al presente asunto y dentro de los diez (10) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento.

Atendiendo las resultas del examen en cita, por secretaría oficiase al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para que inicie el correspondiente proceso administrativo de restablecimiento de derechos del menor TIHAGO JOEL ROMERO SUAZA a fin de garantizar su derecho fundamental a la filiación en relación a su progenitora.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

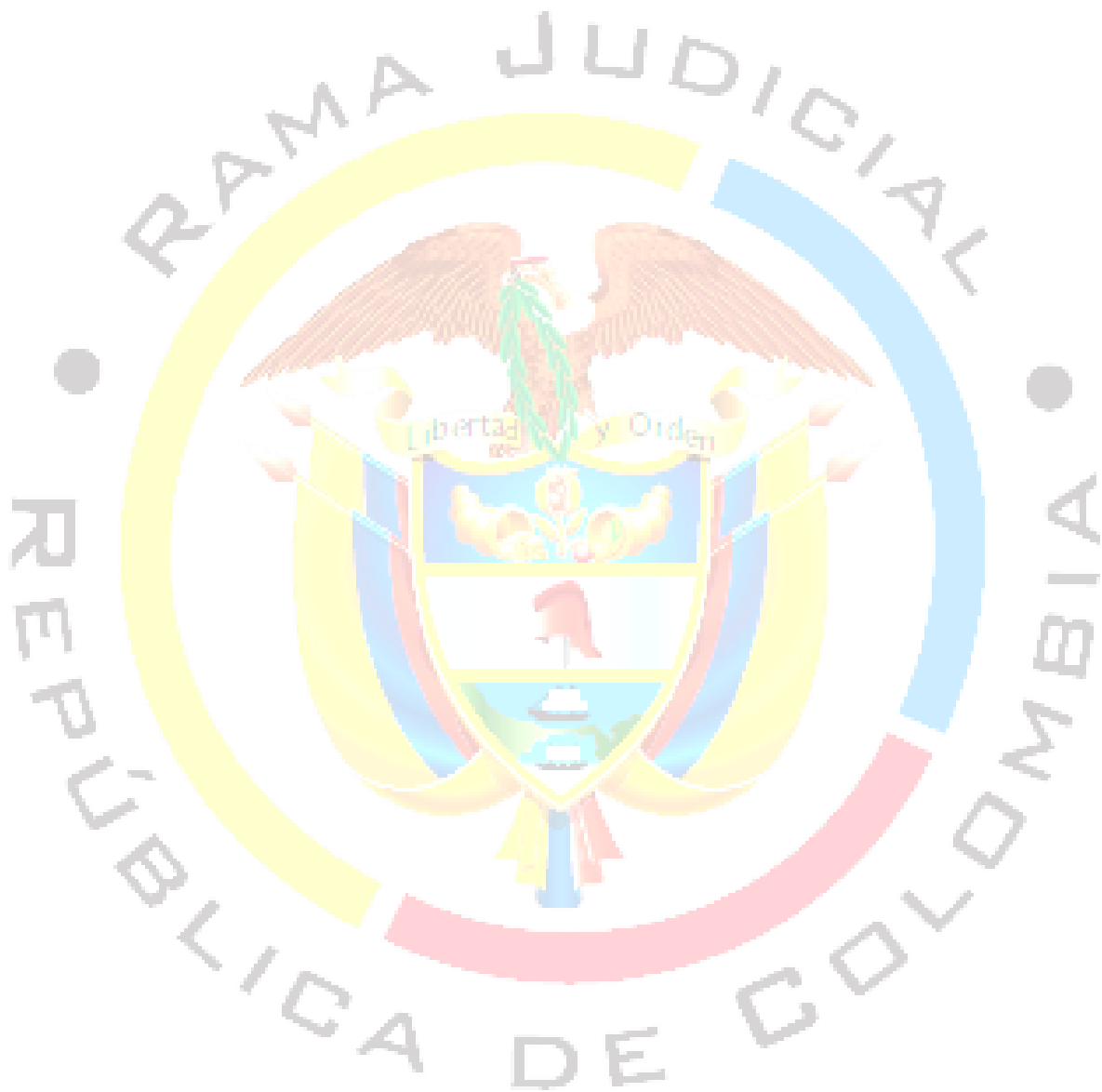
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdedd0640f9789a2e9357800c511973d6bdd5d5ba98c1d38e5c5f294cc95b8a8**

Documento generado en 26/09/2022 05:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARÍA ISABEL ROA BELTRÁN

Demandados: Los menores JOHAN ANDREY PORTES ROA y JORDÁN ADRIÁN PORTES ROA en calidad de herederos determinados del causante EDUIN PORTES VARGAS (q.e.p.d.), así como sus demás herederos indeterminados.

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00252 00

Previo a aceptar la renuncia presentada por el abogado OSCAR FERNANDO RAMÍREZ MARROQUÍN, deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, en relación a la remisión de la comunicación a su poderdante en tal sentido.

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **24 de octubre de 2022**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca812f48c7373bd10cebb5cabfd47e22d3917c8a3cdfd12226a181e37eaf343f**

Documento generado en 26/09/2022 03:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: MARÍA ELSY GLADYS LONDOÑO DE PULIDO y JOSÉ VICENTE PULIDO

TORRES en calidad de padres del causante JAVIER EDUARDO PULIDO LONDOÑO (q.e.p.d.)

Demandados: La menor MARIANA SOFÍA PULIDO MÁSMELA representada por su progenitora SARA LILIANA MÁSMELA PEÑALOZA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00054 00

Atendiendo lo manifestado por la abogada OLGA MARIA CUERVO BALLÉN, concédase en efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto en contra de lo determinado en sentencia del 19 de septiembre de 2022. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a127ebbacf12e1f1e0984259c1c88106afa89917d69a2ef6bca953c1a68b3d2d**

Documento generado en 26/09/2022 05:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: LUIS EDUARDO DANIEL BENAVIDES

Demandada: DENISE MARCELA BURGOS URQUIZA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00081 00

Se reconoce personería a la abogada NOHELIA CRUZ BERNAL como apoderada judicial de LUIS EDUARDO DANIEL BENAVIDES, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente a la profesional del derecho. Lo allegado e información por la abogada en cita, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

No es posible acceder a la petición de acumulación de proceso elevada por la profesional del derecho en cita, habida cuenta que, el radicado 25307-31-84-002-2022-00081 00 corresponde a un proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD motivo por el cual no se dan los presupuestos del artículo 148 del Código General del Proceso.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para el **25 de octubre de 2022**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

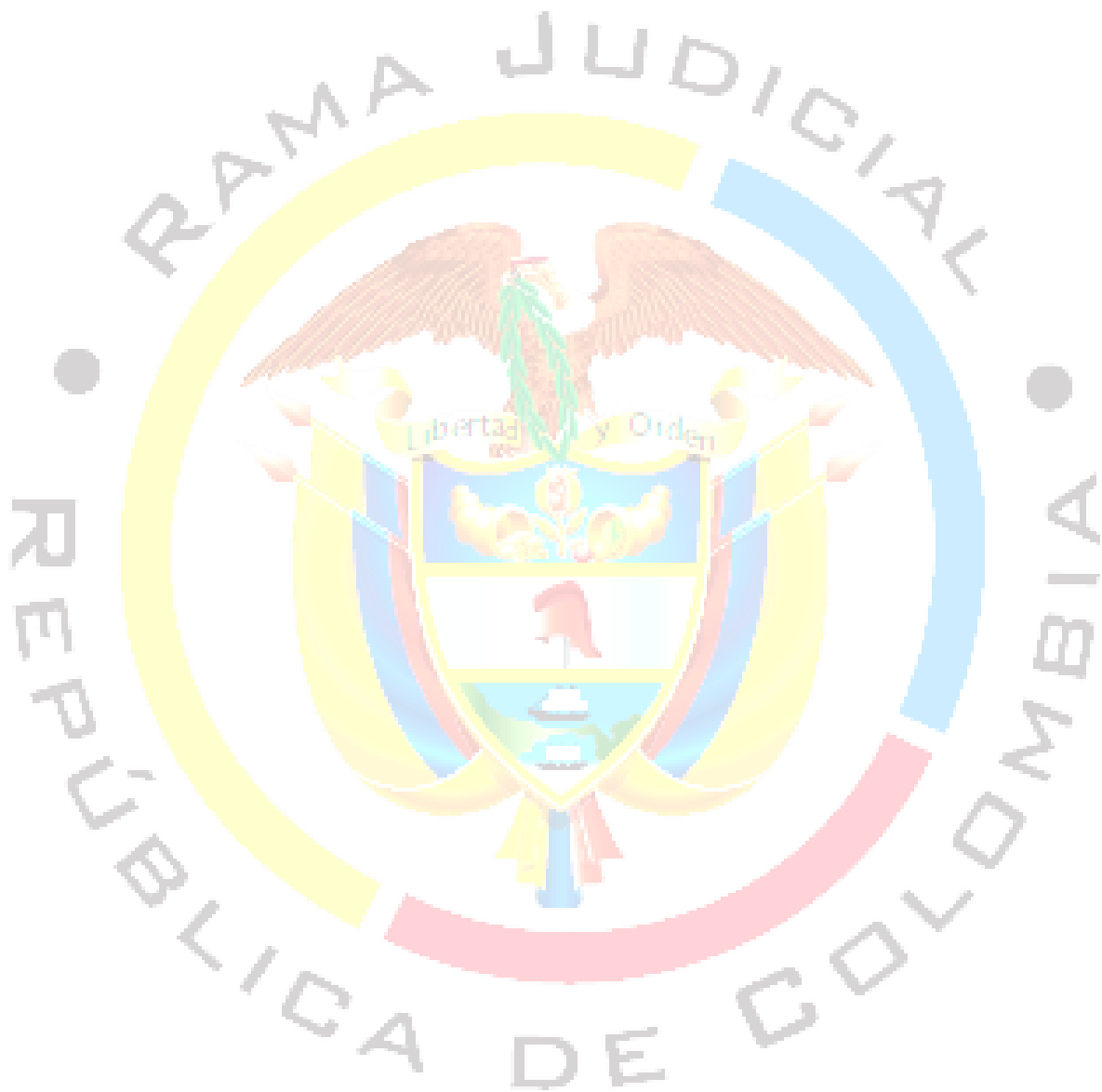
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2° Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20751bbbbbb3f8851d87679e6a7d760d08181219b81e44c4150f952215187761**

Documento generado en 26/09/2022 05:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: MARTHA LIGIA DANIEL OSORIO

Demandado: VÍCTOR ALFONSO SOTO ZARASO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00128 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para el **11 de octubre de 2022**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049800e3660b23474debe76c879ec2b37db685d7e6f44423a4f26e59e7c947a5**

Documento generado en 26/09/2022 04:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ALIMENTOS – NUMERAL 2º ARTÍCULO 111 LEY 1098 DE 2006

Demandante: INGRITH LORENA TRIANA PATIÑO en representación de su menor hijo IAN NICOLÁS LEYVA TRIANA

Demandado: ANDRÉS CAMILO LEYVA BOCANEGRA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00182-00

Téngase en cuenta que el Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA, se notificó como garante del menor IAN NICOLÁS LEYVA TRIANA, guardando silencio dentro del término de traslado de la demanda.

Secretaría proceda a notificar al demandado ANDRÉS CAMILO LEYVA BOCANEGRA del auto admisorio de la demanda, en el canal digital 3138384925 y agote el traslado de que trata el artículo 91 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e723ae9df75f9b31cb103cceed50b2a87681768c5ab12ba03e6dd612af55f**

Documento generado en 26/09/2022 05:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS DEFINITIVO

Demandante: CARMEN LIGIA ORTEGA ENCISO

Beneficiaria: JESSICA PATRICIA RUBIO ORTEGA

Vinculadas: SOFÍA ORTEGA ENCISO, NIBIA PATRICIA ORTEGA ENCISO y LAURA ALEXANDRA ORTEGA TIQUE

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00191-00

Téngase en cuenta que las vinculadas SOFÍA ORTEGA ENCISO, NIBIA PATRICIA ORTEGA ENCISO y LAURA ALEXANDRA ORTEGA TIQUE, se notificaron el auto que admitió la demanda y las vinculó al trámite en la manera señalada en el artículo 301 del Código General del Proceso y dentro del término de traslado, manifestaron estar de acuerdo con las pretensiones de la demanda.

POR SEGUNDA VEZ y en los términos del Decreto 487 del 1º de abril de 2022, por secretaría requiérase al equipo interdisciplinario de la PERSONERÍA y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO de GIRARDOT – CUNDINAMARCA, para que realícese valoración biopsicofamiliar a CARMEN LIGIA ORTEGA ENCISO y a JESSICA PATRICIA RUBIO ORTEGA en los términos de la Ley 1996 de 2019 y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente proveído, con el objeto de determinar la idoneidad de la primera en ejercer el cuidado y administración de bienes de la última, conforme lo solicitado en la demanda. Igualmente deberá verificar:

- a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

Para el efecto, secretaría junto con la misiva correspondiente, remita el link del expediente electrónico y dejando constancia de cumplimiento en las diligencias.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

Se ordena la visita domiciliaria virtual por parte de la Trabajadora Social del Juzgado al actual domicilio de JESSICA PATRICIA RUBIO ORTEGA, a fin de verificar lo de su competencia mediante el informe respectivo en relación al apoyo solicitado en la presente demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **098**

De hoy **27 de septiembre de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc843d398469cd1279c65120bdade7043087cf1aecc85d17200f6a454a612ad9**

Documento generado en 26/09/2022 04:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>